

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRÍCOLA DEL VALSEQUILLO, S. L. INMOBILIARIA ACHECOLANDETA, S. L.

Subsanación defecto anuncio de fusión

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que participen en la fusión mencionada podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—La Administradora única.—56.338.

AGUALLAL DE RENOVABLES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN EÓLICA DE INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Corporación Eólica de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas generales de ambas compañías, celebradas ambas en fecha 31 de octubre de 2001, respectivamente, acordaron la fusión de «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Corporación Eólica de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por absorción de la segunda por la primera.

Se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social

los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA.

Sabadell y Madrid, 7 de noviembre de 2001.—Juan Ochoa de Echagüen Pla, Administrador único de «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y Administrador único de «Corporación Eólica de Inversiones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—56.161.

2.ª 16-11-2001

ALCÁZAR MOTOR, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social de la entidad «Alcázar Motor, Sociedad Anónima», el 30 de octubre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la entidad, que actualmente está fijado en la cantidad de 40.000.000 de pesetas y dividido en 4.000 acciones nominativas de 10.000 pesetas cada una, numeradas de la 1 a la 4.000, ambas inclusive, el cual está totalmente suscrito y desembolsado en un 50 por 100. La referida reducción de capital tiene por finalidad la condonación de dividendos pasivos pendientes de desembolso mediante la disminución del valor nominal de las acciones, por lo que el capital social queda reducido a la cifra de 20.000.000 de pesetas, el cual quedará representado por 4.000 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.000, ambas inclusive. El capital se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 31 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo López-Espejo Sánchez.—55.257.

ALEJANDRO SÁNCHEZ 63, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad, celebrada el 29 de octubre de 2001, ha acordado, por unanimidad, aprobar la disolución y liquidación de «Alejandro Sánchez 63, Sociedad Limitada», el nombramiento de Liquidadores y el siguiente Balance final de liquidación:

| | Pesetas |
|--|----------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 794.760 |
| Total Activo | 794.760 |
| Pasivo: | |
| Capital | 1.000.000 |
| Reserva legal | 200.000 |
| Reservas voluntarias | 458.814 |
| Resultados a 29 de octubre de 2001 | -864.054 |
| Total Pasivo | 794.760 |

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Liquidador, Ignacio Pérez Iglesias.—55.132.

ALFA DE MECANIZACIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MECÁNICA MALLABI, S. A. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las respectivas Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Alfa de Mecanización, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Mecánica Mallabi, Sociedad Anónima», celebradas el 14 de noviembre de 2001, se adoptó por unanimidad la fusión por absorción de ésta por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Eibar, 15 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades.—56.488. 1.ª 16-11-2001

ALFA LAN DESARROLO, S. L. **Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de la sociedad, con fecha 1 de octubre de 2001, ha acordado:

Disolver la sociedad, sin apertura del período liquidatorio, ya que procede a la cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a la mercantil «Alfa Lan, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de esta compañía. Aprobar el Balance final cerrado a la fecha del acuerdo en el que se consigna el valor real del patrimonio social a efectos de la disolución.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Eibar, 15 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.484.

ALFA LAN PUNTO, S. L. **Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de la sociedad, con fecha 5 de noviembre de 2001, ha acordado:

Disolver la sociedad, sin apertura del período liquidatorio, ya que procede a la cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a la mercantil «Alfa Lan, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de esta compañía. Aprobar el Balance final cerrado a la fecha del acuerdo en el que se consigna el valor real del patrimonio social a efectos de la disolución.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Eibar, 5 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.486.

ALLIED DOMECQ ESPAÑA, S. A. **(Sociedad oferente)** **BODEGAS Y BEBIDAS, S. A.** **(Sociedad afectada)**

Anuncio de Oferta Pública de adquisición de acciones de «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», que formula «Allied Domecq España, Sociedad Anónima»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 14 de noviembre de 2001 la Oferta Pública de adquisición de acciones de «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima» formulada por «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» (la «Oferta») que se regirá por las normas de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores y demás normas de aplicación, con las siguientes condiciones:

I. Identificación de la sociedad afectada: La sociedad afectada por la presente Oferta es «Bodegas

y Bebidas, Sociedad Anónima» (en lo sucesivo, la «Sociedad Afectada» o «Bodegas y Bebidas»), con domicilio social en paseo del Urumea, 21, 20014 San Sebastián y con código de identificación fiscal número A-20020186.

II. Identificación de la sociedad oferente: La sociedad oferente es «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» (en adelante, «Allied Domecq España» o la «Sociedad Oferente»), domiciliada en calle Mateo Inurria, 15, 28036 Madrid, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.316 general, libro 1.676 de la sección tercera de sociedades, folio 66 y siguientes, hoja actual número M-83418, anterior 14.324 y con código de identificación fiscal número A-28208767.

Allied Domecq España es una sociedad filial al 100 por 100 de la sociedad inglesa «Allied Domecq plc» y forma parte del grupo internacional Allied Domecq.

III. Acuerdos entre la sociedad oferente y los accionistas y miembros del Consejo de Administración de la sociedad afectada: Con fecha 7 de septiembre de 2001 Allied Domecq España y «Corporación de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima» («Corporación de Alimentación y Bebidas») (en su condición de titular de 6.953.662 acciones de Bodegas y Bebidas, representativas del 39,1 por 100 de su capital social, todas ellas poseídas directamente), suscribieron un acuerdo mediante el cual Allied Domecq España se comprometió a efectuar la presente Oferta en los términos señalados en el presente anuncio, y por su parte, Corporación de Alimentación y Bebidas, sociedad filial al 100 por 100 del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», se comprometió a aceptar esta Oferta respecto de la totalidad de las acciones de Bodegas y Bebidas de las que es titular, y a no aceptar ninguna oferta competidora.

En la misma fecha, Allied Domecq España y otros accionistas de la Sociedad Afectada, incluyendo determinados administradores de ésta que poseen acciones de ella, han suscrito acuerdos en cuya virtud esos accionistas se han comprometido a aceptar la Oferta de Allied Domecq España y a no aceptar ninguna oferta competidora por un total de 2.374.303 acciones, representativas del 13,35 por 100 del capital de Bodegas y Bebidas.

El conjunto de las acciones comprometidas a aceptar la oferta es de 9.327.965, representativas del 52,456 por 100 del capital de la Sociedad Afectada, porcentaje que supera el de aceptación mínima al cual se condiciona la oferta.

En atención a la obligación de compra contraída con los accionistas firmantes de compromisos irrevocables de compraventa, la Sociedad Oferente renuncia al derecho de desistir de su oferta en caso que se formule una oferta competidora.

En el folleto explicativo de la Oferta se describen las características principales de los acuerdos.

IV. Valores a los que se extiende la Oferta:

Número de acciones: La presente Oferta tiene por objeto un total de 17.782.524 acciones de la Sociedad Afectada, con un valor nominal de 1,38 euros (229,61 pesetas) cada una de ellas, representativas del 100 por 100 del capital social de la Sociedad Afectada.

Derechos incorporados a las acciones: Las acciones objeto de la presente Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que les pudieran corresponder en el momento de la presentación de esta Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inexistencia de cargas y gravámenes: Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

V. Contraprestación ofrecida por los valores: Allied Domecq España ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada la cantidad de 15,70 euros (equivalente a 2.612 pesetas) por acción, lo que representa un 1.137,68 por 100 de su valor nominal.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico en la forma y fecha previstas en el apartado X siguiente.

No obstante, en el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo entre el momento de presentación de la presente Oferta y antes de que finalice la tramitación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, 15,70 euros (equivalente a 2.612 pesetas) por acción, se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido.

La Sociedad Oferente no tiene conocimiento de que exista intención de pagar dividendos por parte de Bodegas y Bebidas en dicho periodo. Más aún, en el compromiso irrevocable de compraventa de acciones de Bodegas y Bebidas suscrito entre Allied Domecq España y Corporación de Alimentación y Bebidas se recoge el compromiso de Corporación de Alimentación y Bebidas, como accionista mayoritario de Bodegas y Bebidas, de abstenerse de votar a favor del pago de dividendos y de la distribución de reservas de Bodegas y Bebidas hasta la fecha de liquidación de la Oferta a que se refiere el presente anuncio.

La Sociedad Afectada ha solicitado un informe de valoración de Bodegas y Bebidas a «Société Générale», Sucursal en España (en adelante, «Société Générale») como entidad independiente. Los criterios de valoración empleados por Société Générale han sido los de descuento de flujos de caja, primas de ofertas públicas de adquisición en el mercado bursátil español, compañías cotizadas comparables y transacciones similares. Asimismo, se han utilizado los criterios de valoración a que se refiere el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Sobre la base del conjunto de los métodos de valoración empleados, Société Générale obtiene un rango de valor por acción de Bodegas y Bebidas de 9,38 a 15,12 euros. Teniendo en cuenta, entre otros, el principio de continuidad de la actividad de la Compañía, Société Générale considera que los métodos de valoración que mejor se adecuan a la Sociedad Afectada son el descuento de flujos de caja, compañías cotizadas comparables y transacciones similares, por lo que el rango de valor por acción de la compañía obtenido es de 13,24-15,02 euros. La contraprestación ofrecida por la Sociedad Afectada es superior a la más alta del rango de valoración estimado por Société Générale.

VI. Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la oferta: La presente Oferta se extiende a un total de 17.782.524 acciones de la Sociedad Afectada es decir el cien por cien (100 por 100) de sus acciones.

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un número mínimo de 8.893.041 acciones que representan el 50,01 por 100 de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada.

VII. Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta: En garantía de la ejecución y pago del precio de las compraventas que tengan lugar por razón de esta Oferta, Allied Domecq España ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval emitido por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» por un importe máximo de hasta 46.452.579.701 pesetas. La garantía, que se ha otorgado con carácter irrevocable y solidario, cubre todas las obligaciones de pago de Allied Domecq España que resulten de la Oferta.

VIII. Financiación de la Oferta: La financiación de esta Oferta por la Sociedad Oferente se efectuará con los recursos del grupo Allied Domecq y, en particular, mediante la disposición de líneas de crédito previamente contratadas y con saldo disponible por el grupo Allied Domecq, que se estiman suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago en que pudiera incurrirse. No se darán garantías sobre acciones o activos de la Sociedad Afectada en garantía de dicha financiación.

De esta Oferta no ha de derivarse ningún endeudamiento para la Sociedad Afectada, que no está